

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

6081 *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de remolque en los Puertos de La Luz y Las Palmas (que incluye Salinetas y Arinaga), Arrecife y Puerto del Rosario.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2023 aprobó la actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de remolque en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas de La Luz y Las Palmas, que incluye Salinetas y Arinaga, Arrecife y Puerto del Rosario, conforme al contenido de la prescripción 23ª Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio portuario de remolque en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas en vigor, resultando las tarifas máximas a aplicar en el período comprendido entre el 16 de enero del año 2023 y el 15 de enero de 2024, las establecidas en el RANGO del CUADRO T+1, debidamente actualizado conforme a la variación de costes, que se reproduce a continuación:

TARIFA PLANA						
T+1 (113.256.705 - 122.317.240)						
DESDE GT	HASTA GT	TRAFICO GENERAL		TMR INTERINSULAR DE PASAJEROS Y VEHICULOS		
		FIJO	COEFICIENTE	FIJO	COEFICIENTE	
0	500	193,83	0,03677224	152,26	0,02888670	
501	1500	230,75	0,06181216	181,26	0,04855811	
1501	3000	286,13	0,06443427	227,77	0,05061740	
3001	5000	323,05	0,06637231	253,77	0,05214015	
5001	10000	572,26	0,06784959	449,55	0,05330014	
10001	15000	784,55	0,08303258	616,31	0,06522747	
15001	20000	719,94	0,08754626	565,56	0,06877314	
20001	25000	1006,06	0,10721463	790,33	0,08422491	
25001	30000	878,70	0,11464446	690,27	0,09006227	
30001	35000	890,69	0,11433122	699,70	0,08981572	
35001	40000	1024,52	0,12097694	804,84	0,09503570	
40001	45000	895,31	0,12421644	703,32	0,09758102	
45001	50000	941,45	0,12448421	739,58	0,09779119	
50001	55000	876,85	0,12735489	688,82	0,10004651	
55001	60000	922,99	0,12765904	725,08	0,10028498	
60001	65000	941,45	0,13023467	739,58	0,10230790	
65001	70000	1015,30	0,13833846	797,58	0,10867473	
70001	75000	969,15	0,14202256	761,32	0,11156765	
75001	80000	987,60	0,14202256	778,83	0,11156765	
80001	999999	996,84	0,14202256	783,09	0,11156765	

La aplicación de esta actualización tendrá carácter retroactivo por imperativo legal, retrotrayéndose su aplicación al 16 de enero de 2023 y en adelante hasta la siguiente actualización en 2024.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el art. 113.5 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de febrero de 2023.- El Presidente, Luis Ángel Ibarra Betancort.

ID: A230006846-1